

Visto Decreto de fecha 18 de junio en el que entre otras cuestiones se configuraban las Áreas de este Ayuntamiento.

Visto acuerdo adoptado en el Punto número 3 del Orden del día de la sesión celebrada el día 26 de junio.

Ha resuelto:

Primero.—Modificar la denominación del Área número 6 de Bienestar Social y Educación pasando a ser denominada de Bienestar Social, Igualdad y Educación.

Asimismo, la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Educación pasa a denominarse Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Educación.

Finalmente, en la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Educación, en el apartado B) donde dice «en materia de Bienestar Social» pasa a decir «Bienestar Social e Igualdad».

Segundo.—Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, todo ello sin perjuicio de su efectividad desde el mismo día que se dicta la resolución».

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acto/acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto/acuerdo, en el plazo de un (1) mes, a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de seis (6) meses, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de dos meses, contados, igualmente, a partir del siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo.

No obstante, podrá interponerse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tomares a 21 de julio de 2015.—El Alcalde-Presidente, José Luis Sanz Ruiz.

8W-8320

— UMBRETE —

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2015, ha aprobado provisionalmente el expediente número 1/2012, de modificación número 4, del documento de adaptación del Planeamiento General (Normas Subsidiarias-NNSS) de Umbrete a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), que afecta a los artículos 207, 210, 218 y 245, con sujeción al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria de la Ley 7/2007, de 9 de julio, modificado por el Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo, en la fase de tramitación establecida en el artículo 40.5.i).

Así mismo, se ha aprobado provisionalmente la Adenda. Estudio Ambiental Estratégico con el contenido del anexo II.B) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, modificado por el Decreto 3/2015, de 3 de marzo, a los efectos de justificar el contenido material del estudio ambiental estratégico referido en el artículo 40.5.e).

Se exponen al público en la Secretaría Municipal desde esta fecha, los citados documentos urbanístico y ambiental junto con el expediente instruido al efecto, en horario de oficina, de lunes a viernes, de 8.00 a 15.00 horas, hasta que haya transcurrido un mes desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En ese período podrán formularse las alegaciones y observaciones que los interesados tengan por conveniente, presentándolas en el Registro General de esta Corporación en el indicado horario.

Los interesados que durante el citado periodo de exposición pública quieran recibir una información detallada de la documentación técnica y el Estudio Ambiental Estratégico que integran el expediente de esta 4.ª modificación del PGOU de Umbrete, podrán solicitar cita con el Arquitecto Municipal para que les atienda personalmente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificado por el Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo, publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 48, de 11 de marzo de 2015.

En Umbrete a 4 de agosto de 2015.—El Alcalde sustituto legal, Juan Manuel Salado Lora.

8W-8627

— UTRERA —

Se hace saber: Que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2015, se adoptó entre otros el acuerdo de aprobar el Convenio Urbanístico de Gestión suscrito entre el Ayuntamiento de Utrera y don Francisco Guijarro López, con DNI número 75.477.642-Z, en representación de la entidad Rucapri, S.L., con CIF número B41147042, don José Recio Lozano con DNI número 28.506.284-S, en representación de la entidad Promociones Inmobiliarias José Recio, S.L., con CIF número B41605924, don Juan Carlos Cansino Carrión, con DNI número 28.701.270-F, en representación de la entidad Buildingcenter, S.A., entidad que ejerce la presidencia de la Junta de Compensación del Sector SUP-6 y don Antonio Martín Pozo, con DNI número 34.032.490-B, en representación de la entidad Martín Casillas, S.L.U., con CIF número B41014028, para la dirección, ejecución y abono de las obras de la 1.ª Fase del «Proyecto de Ampliación de la red de abastecimiento de agua de Utrera, quedando depositado e inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos en la Sección de Convenios Urbanísticos 2, Subsección 2 con el número de Registro 46, cuyos datos son: